

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados a los deudores en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma. Si por causa mayor no pudiera realizarse alguna de las tres subastas en el día señalado, se celebraría el siguiente día hábil.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 22 de enero de 1999.—El Secretario judicial, José Guillermo Royo García.—8.397.

## VILLANUEVA DE LA SERENA

### Edicto

Doña Purificación González-Varas Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía bajo el número 18/1998, a instancias de Cooperativa Agrícola «El Esparragal», representada por el Procurador señor Crespo Gutiérrez, contra «Frutas de Valdivia Extremeña, Sociedad Cooperativa» (FRUVALEX), en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte ejecutante, el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni haber pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente, en la cuenta de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 0384 0000/015/18/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior de este edicto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, ni en la primera ni en la segunda subasta; en la tercera, si la postura ofrecida no alcanzara las dos terceras partes del tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, seguirán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la publicación del presente sirve de notificación en forma a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Que si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la primera subasta en el día señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien objeto de subasta

Maquinaria de calibrado y manipulación de frutas, marca «Samox». Tasada en 8.677.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 21 de enero de 1999.—La Juez, Purificación González-Varas Ibáñez.—La Secretaria.—8.289.

## VITORIA

### Edicto

Don Justo García Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 280/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eugenio Adell Rodríguez, don Pedro Terroba Sierra; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, don Manuel Santolaya Iñiguez, don Pedro Mayayo Fernández, don Carlos Enrique Rituerto Albizu, doña Laura Arnedillo Pérez, don José Luis Mateo Cervino, don Daniel Maza Pérez, don Juan Antonio Maza Pérez, don Heliodoro Ortiz Gómez, don Fidel Palacios Pérez, don Moisés Pérez Fernández, don Cándido Pérez Palacios, don Teodoro Pérez Palacios, don Santiago Pérez Vea, don Antonio José Santamaría Santamaría, don Román Santamaría Marín, don Emiliano Vivar Pérez, don José Luis Tejada Sarramián, don Hermenegildo Terroba Gutiérrez, don Luis Terroba Sierra, doña Ana Nicolás Lázaro, don Alberto Terroba Sierra, don Amando Saenz Domínguez, doña Teresa Martínez Alonso, don Gregorio Ruiz Doñabeitia, doña Ana María Ortega Fernández, doña María Carmen Mila Galilea Martínez, don Vicente Sabino Terroba Palacios, don Gregorio Espiga Mediavilla, don Juan Ignacio Espiga Pablo, don José Ricardo Galilea Cámara, doña Susana Galilea Cámara, doña Teófila Cámara Gómez, don José Luis Galilea Orio, don Francisco Félix Galilea Solano, doña Tirsia Sofía García Bezares, don Benito García Pérez, don Eduardo Gil Viguera, don Enrique Hermosilla Hijona, don José Tomás Martínez Murga, don Julián Martínez Murillas, don Rafael Adell Rodríguez, don Valentín Ajamil Rubio, doña María Pilar Ayala Sacristán, don Javier Azpurgua Martínez, doña Cruz Bujanda González de San Pedro, don Francisco Torres Cillero, don Abilio del Campo Allende, don Isidro Díaz Gandarias, don Enrique Domínguez Pascual, don Pedro Espiga Mediavilla y don José Antonio Herce Santolaya, contra «Carniceros Riojanos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0011-0000-18-0280-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Rústica.—Hereditaria sita en jurisdicción de Laguardia (Álava), en el paraje denominado Casablanca, perteneciente a los grupos III y IV. Mide 25.923 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Laguardia (Álava) al tomo 890, libro 116, folio 177, finca número 15.055, inscripción primera.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Álava) al tomo 921, libro 120 de Laguardia, folio 92, finca número 15.055, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 279.400.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Justo García Barros.—El Secretario.—8.229.

## VITORIA

### Edicto

Don Victoriano Lucio Revilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 716/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Serafín Máximo Lamadrid, «Trasemas, Sociedad Cooperativa Limitada», y doña María del Carmen Alonso Ojeda, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01029200017716/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 15 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en la calle Beato Tomás de Zumarraga, número 48, cuarto izquierdo, interior, valorado en 16.500.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Victoriano Lucio Revilla.—El Secretario.—8.232.

## ZAFRA

### Edicto

Doña María Rita Álvarez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 105/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Creaciones SS, Sociedad Anónima», contra don Francisco Gómez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0389/0000/15/0105/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Planta sótano de la casa número 33 de la avenida López Tienda de esta ciudad, con entrada independiente por la calle Jacinto Benavente. Tiene una extensión superficial de 154 metros 81 decímetros 50 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al libro 98, folio 161, finca 4.755, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en 6.300.000 pesetas.

Dado en Zafra a 18 de enero de 1999.—La Juez, María Rita Álvarez Fernández.—El Secretario.—8.131.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-660/1994 y ac. ejecución número 312/1994 y acumulado, iniciado a instancias de don Juan Antonio Torres Moldenhauer, contra «Fortuny, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca registral número 752 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al folio 68, del tomo 1.648 del archivo, libro 251 de Canillas, sección tercera.

Valor bien, según tasación: 187.500.000 pesetas.

Cargas anteriores y preferentes: 85.335.314 pesetas.

Justiprecio del bien: 102.164.686 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de abril de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 31 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2517, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Alfonso Lozano de Benito.—8.133.